

Acuerdo urgente 02

SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE BACARES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN “REPARACIÓN URGENTE DE EDIFICIO LA CASONA O CASA DE LOS OBISPOS”.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 26 de septiembre de 2025.

La Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, en sesión de 21 de abril de 2025 (acuerdo número 5) concedió una asistencia económica al Ayuntamiento de Bares, con una asignación de setenta mil euros (70.000 €), para la ejecución del proyecto denominado “Reparación urgente de edificio la Casona o Casa de los Obispos”

El apartado cuarto del citado acuerdo establecía como fecha de fin de plazo de ejecución el día 30 de septiembre de 2025 y presentar su justificación, como máximo, hasta el día 31 de diciembre de 2025

El día 24 de septiembre de 2025, el Alcalde del Ayuntamiento de Bares presenta escrito (número de registro 74156), en el que expone lo siguiente y solicita la modificación del acuerdo de concesión en el sentido de ampliación de los plazos un mínimo de seis meses por las razones indicadas a continuación:

“... el plazo concedido para la ejecución de la misma es el 30 de septiembre de 2025. Teniendo en cuenta que el Proyecto técnico de la obra redactado por técnicos del Servicio de Arquitectura de Diputación de Almería fue enviado a este Ayuntamiento el 23 de junio de 2025, y el informe técnico de Asistencia a Municipios de Diputación para su aprobación es de fecha 8 de julio de 2025, unido a la baja médica del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, no ha sido posible tramitar la licitación mediante procedimiento abierto en el plazo deseado, por lo que ha sido materialmente imposible cumplir el plazo de ejecución del 30 de septiembre de 2025, ya que la obra está pendiente de adjudicar y está pendiente de iniciarse la ejecución.”

El artículo 64, apartado 1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, indica que "una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3.1) de la ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero". El apartado segundo añade que "la solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad”.

Dado que, en este supuesto, concurren las condiciones previstas en la normativa citada, procede estimar la solicitud y aprobar la ampliación del plazo máximo de ejecución hasta el

día 31 de marzo de 2026 y el de justificación, hasta el 30 de junio de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Estimar la solicitud del Ayuntamiento de Bacares en relación con la ampliación del plazo de ejecución de la asistencia económica para la realización de la actuación denominada “Reparación urgente de edificio la Casona o Casa de los Obispos”. Para tal fin, se modifica lo establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno número 5, sesión de 21 de abril de 2025, estableciendo un plazo de ejecución que finaliza el día 31 de marzo de 2026, y el de justificación, el 30 de junio de 2026.